

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS RESOLUCIÓN NÚMERO 455 DE 2022

"Por la cual se hace un encargo"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, el Acuerdo 011 de 2014 en concordancia con los acuerdos 01 y 02 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.095.259, estuvo vinculado en la Planta de Personal de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, desempeñando el cargo de Subdirector Técnico Código 084 Grado 07 asignado a la Subdirección de Asuntos Legales de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

Que mediante radicado UAESP 20227000455292 del 10 de agosto de 2022, el doctor **CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO**, presento la renuncia irrevocable a partir del 31 de agosto de 2022al cargo de Subdirector Técnico Código 084 Grado 07 asignado a la Subdirección de Asuntos Legales de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

Que mediante Resolución No. 405 del 19 de agosto de 2022, se acepta la renuncia presentada por el doctor **CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía número 80.095.259 de Bogotá, al cargo de Subdirector Técnico Código 084 Grado 07, asignado a Subdirección de Asuntos Legales a partir del 31 de agosto de 2022.

Que dadas las necesidades del servicio se requiere efectuar un encargo del cargo de Subdirector Técnico Código 084 Grado 07 asignado a la Subdirección de Asuntos Legales de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP hasta que sea provisto definitivamente para garantizar la continua prestación del servicio.

Que el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", dispone: "Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".

Que de conformidad con la validación realizada por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, la doctora **ETELVINA BRICEÑO CHIRIVI**, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.396.916 quien actualmente ejerce el empleo de Asesor Código 105 Grado 05 cargo de Libre Nombramiento y Remoción asignado a la Dirección General, cumple con los requisitos para poder ser encargada del cargo de **Subdirector Técnico Código 084 Grado 07** asignado a la Subdirección de Asuntos Legales de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar desde el 31 de agosto de 2022 y hasta que sea provisto definitivamente a la doctora **ETELVINA BRICEÑO CHIRIVI** identificada con la cédula de ciudadanía número 40.396.916 Asesor Código 105 Grado 05 asignado a la Dirección General de las funciones del cargo Subdirector Técnico Código 084 Grado 07 asignado a la Subdirección de Asuntos Legales de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

"Por la cual se hace un encargo"

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera para que previas las verificaciones del caso, se pague a la funcionaria **ETELVINA BRICEÑO CHIRIVI** la diferencia salarial existente entre su cargo titular y el asignado como encargo mencionada en la presente Resolución y durante el tiempo que dure el encargo.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar a la Subdirección Administrativa y Financiera - Área Gestión de Talento Humano los cambios necesarios en el aplicativo de Nomina Perno que tratan los artículos Primero y Segundo del presente Acto Administrativo a partir de la nómina del mes de septiembre de 2022 y hasta que termine la situación administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de agosto de 2022.

La Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos,

LUZ AMANDA CAMACHO SÁNCHEZ

Elaboró: Luz Alba Jiménez Ayala – Secretaria Ejecutiva- Subdirección Administrativa y Financiera - The Paola Zuñiga Gonzalez - Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera - TH

Reviso: Karen Niño Ramírez - Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera-TH

Aprobó: Rubén Darío Perilla Cárdenas - Subdirector Administrativo